FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**MY. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con cédula 79170488, en su calidad de Oficial Gestión Administrativa y Financiera, debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No._____ _____,emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la **NACIÓN M.D.N-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**MY. ADRIAN CARLOS ALVAREZ NARVAEZ** Director Establecimiento de Sanidad Militar Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", o quien haga sus veces. Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No. **150 del enero 2022** del Dispensario Médico Sur Occidente.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. MAHECHA GOMEZ MARYURY LORENA** Subdirectora Científica Establecimiento de Sanidad Militar Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", o quien haga sus veces. Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No. **150 de enero de 2022** del Dispensario Médico Sur Occidente.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR** TE. LADY LILIANA RIOS CELY Jefe talento Humano ESM ESMIC **COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR** PS. ÓSCAR HUMBERTO VILLATE Económico DMSOC **COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR** PS. LULIETH YELENA ZABALA CASTRO Coordinador jurídico DMSOC Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N°. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente
5. COMITÉ EVALUADOR	**SMSM. NIDIA MILENA CHACON PARDO** Jefe Departamento Enfermería ESM ESMIC Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. **____ del ____ de** del Dispensario Médico Sur Occidente
6. CDP	CDP No. _____del _____ expedido por Dispensario Médico Sur Occidente DMSOC. Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF **Valor total 2022 : $ 2.500.176,00**
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dispensario Médico Sur Occidente **DMSOC Establecimiento de Sanidad Militar ESMIC**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : 02-02-02-009-003-01 “SERVICIOS DE SALUD HUMANA” Con el fin de contratar los servicios de un (a) Auxiliar de Enfermería quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Dispensario Médico de la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como un (a) Auxiliar de Enfermería, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
2. PERFIL DEL PROFESIONAL	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE MINIMO 6 MESES.
3. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA que requiere el ESM ESMIC
4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Efectuar la prestación del servicio como **AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD Y LAS DIFERENTES AREAS REQUERIDAS EN ESM-ESMIC** en el territorio nacional, realizando atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la o según el servicio donde se requiera, cumpliendo en la atención de pacientes mensuales según la agenda de Escuela Militar de Cadetes equivalentes a la remuneración económica otorgada en el plan de necesidades de la DISAN, en cualquier territorio Nacional, mediante la resolucion 3280 del 2018, o normatividad que DIGSA , MINISTERIO O DISAN establezcan. 2. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso. 3. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones de los servicios de acuerdo a las rotaciones establecidas por la Coordinación de Enfermería según la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 5. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, asignación de citas, actualización de datos de identificación, guiar al usuario al consultorio indicado y resolver cualquier inquietud que le sea realizada. 6. Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización. 7. Asistir a los profesionales en los consultorios manteniéndolos informados sobre la llegada de los usuarios, disposición de insumos y de documentación necesaria para la consulta. 8. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Realizar mantenimiento preventivo, preparar, esterilizar, desinfectar y observar un adecuado uso del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato con el fin de asegurar su funcionamiento por el tiempo de vida útil de dichos elementos. 10. Realizar actividades de enfermería encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad a todos los usuarios que asistan al dispensario. 11. Realizar actividades de cuidado propias de su profesión a los usuarios que lo requieran de acuerdo al plan de atención de enfermería proyectado por el profesional de enfermería de cada servicio, observando la aplicación de protocolos y guías de manejo para una atención de calidad a todos los usuarios. 12. Asistir a las capacitaciones programadas por la Coordinación de Enfermería encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el dispensario.

	13. Realizar los registros de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna en la historia clínica, y libros de registro, observando las normas de calidad de los mismos. 14. Llevar un control estricto de los insumos utilizados por paciente para el desarrollo del proceso estadístico. 15. Realizar apoyo en el traslado básico y medicalizado de usuarios a nivel extramural coordinados por el servicio de consulta prioritaria observando los protocolos de atención pre hospitalaria. 16. Cumplir las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, candongas o aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido con malla en su totalidad y uñas cortas sin esmalte y uso de uniforme en forma organizada completo y limpio. 17. Prestar el servicio bajo las condiciones de presentación personal establecidas por el establecimiento mostrando respeto al personal de usuarios del subsistema de las FFMM. 18. Generar registros clínicos en los sistemas informáticos establecidos en el E.SM. ESMIC, como son la creación de historias clínicas, actualización de datos, verificando de derechos en la base de datos del GAVAD, cargar las agendas médicas, odontológicas y de especialistas en el programa SALUD.SIS Establecimiento de Sanidad Militar Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova” una vez verificada la interfaz del software Dinámica Gerencial y los que llegasen a implementar en el Subsistema de Salud de las fuerzas militares. 19. Realizar confirmación y reprogramación de citas, teniendo excelente niveles de etiqueta en la comunicación con el usuario en el momento de la llamada telefónica. 20. Organizar las agendas médicas entregadas periódicamente por el personal Médico, odontológico y especialistas. 21. Realizar apoyo al Proceso Autorizador. 22. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. 23. Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo a la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes. 24. Los cambios de agendamiento pactado solamente se podrán realizar con el visto bueno del supervisor del contrato y la autorización final del Director del Dispensario. 25. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. 26. El Director del Dispensario Médico es el único que tiene la potestad de autorizar la salida del personal de OPS antes de la terminación de su turno, al igual que permisos especiales para no prestar sus servicios en las fechas agendas. 27. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe

	realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por el Establecimiento de Sanidad Militar Escuela Militar de Cadetes " José María Córdova", brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el auxiliar deberá garantizar la cobertura mensual del servicio. 28. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad. 29. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15) hábiles, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 30. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada profesional deberá realizar la respectiva entrega de su archivo, si maneja el mismo. 31. Las demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 32. Contribuir con la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria- extramural si se requiere en la implementación del MATIS. 33. Mantener motivados a los usuarios para que participen en las actividades establecidas. 34. Cargue de agenda al sistema de SALUD.SIS O sistema que la DIGSA O DISAN designen 35. Apoyar atención prioritaria o recepciones cuando se requiera. 36. Realizar la toma de signos vitales y peso y talla, entre otros datos. 37. Realizar el triage y valoración del estado de salud de los pacientes con el fin de planear las actividades de enfermería de acuerdo con la situación clínica e individual de los mismos. 38. Orientar al paciente y al familiar sobre las actividades específicas encaminadas a la recuperación 39. Educar a las familias asignadas en hábitos y estilos de vida saludable.

	40. Darle buen uso a los recursos tecnológicos como internet y computadores de forma únicamente y exclusivamente con elementos de índole laboral 41. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a los cadetes requeridos. 42. Convocar las personas y las familias a las actividades de los programas de salud. 43. Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados. 44. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades asignadas. 45. Realización de demanda inducida de consultas. 46. Establecer nivel de riesgo y vulnerabilidad de las familias o individuos e informar los resultados. 47. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de p y p Y/O RIAS desarrolladas por el dispensario. 48. Hacer el reporte al coordinador de Enfermeria Y/O al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. Que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial 49. Las demás funciones o actividades asignadas por la UGESA respectiva. 50. Las demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo 51. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Jefe de Sección o por el Director del ESM-ESMIC cuando sea requerido por el objeto contratado 52. Verificación e informar insumos requeridos en el área de prioritaria. 53. Supervisar y verificar medicamentos e insumos del carro de paro del servicio de prioritaria. 54. Apoyo de procedimientos que se requieran en la consulta médica. 55. Realizar dos capacitaciones sobre temas inherentes durante su contrato, dando cumplimiento a las normas de evolución y actas de soporte. 56. Brindar trato Digno Humanizado y Seguro a nuestro paciente con el fin de brindar la mayor atención a los usuarios. 57. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme blanco, uniforme (Blanco en caso de ser necesario) chaquetas blancas, zapatos blancos sin orificios en la parte superior; en caso del personal femenino utilizar vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, cabello recogido con malla, uñas sin pintar, aretes pequeños, no collares, no manillas, maquillaje discreto, no pircing, no utilizar con el uniforme blanco prendas de color.

	58. Asistir a las capacitaciones programadas según las necesidades de la institución. 59. Contar con los siguientes requisitos mínimos: Seguridad del Paciente, Soporte Vital Básico, Humanización en Salud. 60. Seguimiento en los planes de intervención 61. Realizar el diligenciamiento de la bitácora de transporte de pacientes cuando son remitidos al hospital militar. 62. Realizar las notas de enfermería correctamente y de manera completa en los formatos establecidos. 63. Fomentar las acciones de cuidado. 64. Apoyar jornadas de vacunación según necesidades del servicio. 65. Participar activamente en las Jornadas o Campañas de Salud Intra o Extramural programadas por la Coordinacion del Modelo de Atencion , por la DIGSA O por la DISAN. 66. Participar activamente como auxiliar de Enfermeria en las Jornadas o Campañas de Salud Intra o Extramural programadas por la Escuela Militar De Cadetes como lo son terrenos, campaña,y Curso abanzado de combate, los cuales pueden ser desarrollados en la base militar de Tolemaida u otras areas del pais. 67. Realización de las Estadísticas Mensuales requeridas por la Coordinación del Departamento de Enfermería, estadística o quien lo solicite. 68. Debe Generar el respectivo registro en el sistema SALUD.SIS y los demás sistemas que llegasen a implementar en el Subsistema de Salud de las FF.MM 69. Entregar Mensualmente soporte estadístico en físico de su productividad mensual. 70. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de acuerdo a la necesidad. 71. Realizar la entrega del turno del servicio de prioritaria o consulta externa, al auxiliar de turno que recibe, en compañía del coordinador del área 72. Guardar y mantener reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la entidad - Devolver a la entidad la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato. - Reconocer el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. - Hacer uso racional de los recursos del Estado 73. Apoyar los diferentes servicios (laboratorio, ambulancia, archivo, etc..) de acuerdo a las necesidades. 74. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato

	75. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 76. Cada uno de los Auxiliares de Enfermería es responsable de reportar a su ARL ante la eventualidad de desplazamiento del área de trabajo para el cubrimiento del desarrollo de sus funciones. 77. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército, según directiva N° Directiva Permanente No 00001/2015 con base a los informes estadísticos entregados par tarde del contratista se evaluara la productividad y el rendimiento durante el lapso de cada mes por el tempo que dure contrato. 78. Apoyo a las diferentes actividades propias del servicio, acompañamientos a marchas, pruebas física, charlas a las diferentes unidades del cantón, acompañamiento al personal del ESM-ESMIC, apoyo en los brotes epidemiológicos. Etc. 79. Las demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo 80. Tener actitud positiva y de liderazgo frente a situaciones que se amerite. 81. Cumplir con las normas básicas de convivencia con responsabilidad y respeto siguiendo el conducto regular. 82. Responder por los inventarios entregados por el almacenista según programa SICMA de acuerdo a asignación de cada consultorio. 83. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los escenarios y sitios que determine la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” para el desarrollo de los diferentes ejercicios de entrenamiento militar en el cumplimiento de la misión del ESM-ESMIC, y justificada por necesidades del servicio. 84. Las demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.

	5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM-ESMIC en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM-ESMIC y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 10. Todas producciones intelectuales diseñadas dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.-Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO- ESM-ESMIC la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM-ESMIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM-ESMIC, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.
19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.
20. Realizar las pruebas psicológicas.
21. Suscribir el pacto de integridad.

22 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

23. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud. O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10microgramos/ ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mese la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y con respecto a los otros biológico deben completar esquema solicitado máximo a los 2 meses de la firma del mismo, como requisito para la liquidación del contrato.

VACUNAS	INDICACION
HEPATITIS B	TRES DOSIS
HEPATITIS A	DOSIS UNICA
INFLUENZA	ULTIMA SEPA
FIEBRE AMARILA	DOSIS UNICA
VARICELA	DOSIS UNICA
TRIPLE VIRAL (sarampión, rubeola y parotiditis)	DOSIS UNICA
DPTA (difteria, tétano, tosferina,)	DOSIS UNICA
NEUMOCOCO	DOSIS UNICA
MENINGOCOCO	DOSIS UNICA

.

24. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del **ESM-ESMIC.**
25. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos)

	incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados. 26. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, en caso contrario se realizara la respectiva investigación administrativa, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 27. Responder por el inventario de los elementos a su cargo y velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 28. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CORDOVA**" ; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CORDOVA"** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 29. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos, así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 30. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 31. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del ESM-ESMIC, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario. (Ley 594 Articulo 15). 32. Adquisición y presentación de las pólizas correspondientes para la adecuada ejecución y respaldo del contrato. 33. Realizar todas las acciones necesarias para la activación del contrato en las diferentes plataformas establecidas por la DISAN.

	34. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen para el trato con los pacientes que asisten al cumplimiento de sus citas asignadas al Establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”. 35. Cada profesional debe realizar su cumplido y entregarlo dentro de los tiempos establecidos con la documentación solicitada, de lo contrario debe justificar al supervisor de contrato por escrito la demora del mismo. NOTA ACLARATORIA, si por conducta o desarrollo inadecuado de las funciones se generar llamados de atención por escrito se indica que al tercer llamado se podrá realizar la cancelación de este efecto contractual, informado al supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “ HEROES DE SUMAPAZ” y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
6. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I,** de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla.
7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se

	caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
8. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
9. VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.500.176.00) DESDE EL 15 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
10. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.
11. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DOS (2) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	NOVIEMBRE	$ 1.250.088
2	DICIEMBRE	$ 1.250.088
TOTAL		**$ 2.500.176.00**

NOTA 1: aplica _x no aplica ___

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes
- Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato,

FORMA DE MITIGARLO	pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
13. GARANTÍAS EXIGIDAS	**Garantía de Cumplimiento**: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses

	más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.
14. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
15. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta **31 de DICIEMBRE de 2022.**
16. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de ESM-ESMIC, Y DONDE CORRESPONDA SEGÚN DESPLAZAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
17. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

18. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. **____ del _____ De enero de 2022** del Dispensario Médico Sur Occidente, recomienda al competente contractual, contratar con DIANA MARCELA BERNAL MORENO identificado con la cédula de ciudadanía N° 52846436 De Bogotá la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

PS. OSCAR HUMBERTO VILLATE
COMITÉ ECONOMICO

PS. LULIETH YELENA ZABALA CASTRO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

SMSM. NIDIA MILENA CHACON PARDO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

TE. LADY LILIANA RIOS CELY
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

MY. ADRIAN CARLOS ALVAREZ NARVAEZ
GERENTE DEL PROYECTO